



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

14 AGO 2023 RESOLUCIÓN No. 3080

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.
El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	CARLOS DAVID ROMO LOPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO G2	1085245671	10/11/2021	09/11/2022	22/08/2023	11/09/2023	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PLANTA CENTRAL
2	JIMMY JAVIER CORTES QUIÑONES	CELADOR	87432244	13/03/2022	12/03/2023	11/09/2023	29/09/2023	IE LUIS IRIZAR SALAZAR BARBACOAS
3	JORGE TADEO CORTES MARTINES	SECRETARIO	16620155	20/04/2022	19/04/2023	11/09/2023	29/09/2023	IE LUIS IRIZAR SALAZAR BARBACOAS
4	ALVARO EDUARDO CABEZAS BOTINA	CELADOR	87491229	01/02/2021	31/01/2022	04/09/2023	22/09/2023	IE LOS LIBERTADORES CONSACA
5	NANCY LUCIA HERNANDEZ GUERRERO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	27224669	19/01/2022	18/01/2023	04/09/2023	22/09/2023	IE LOS LIBERTADORES CONSACA
6	JESUS MILTYON CUARAN CUARAN	CELADOR	87280036	14/01/2021	13/01/2022	15/08/2023	05/09/2023	IE TECNICA AGROECOLOGICA DE MALES CORDOBA
7	SEGUNDO CASMIRO DIAZ TULCAN	CELADOR	5245863	26/02/2022	25/02/2023	11/09/2023	29/09/2023	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EL TABON DE GOMES
8	LUIS GENARO GUACHAVES DOMINGUEZ	CELADOR	98396593	07/02/2022	06/02/2023	18/09/2003	06/10/2023	IE AGOPECUARIA MARISCAL SUCRE FUNES



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

**ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS**

Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

9	LUIS HUMBERTO PALACIOS GOMES	CELADOR	98357316	08/03/2021	05/03/2022	01/09/2023	21/09/2023	IE TECNICA PROMOCION SOCIAL GUALMATAN
10	MANUEL EMIDIO MEZA RUANO	CELADOR	5262180	18/05/2022	17/05/2023	01/09/2023	21/09/2023	IE MARI LUZ IMUES
11	OSCAR MODESTO SANCHEZ	CELADOR	12798150	03/10/2019	02/10/2020	11/09/2023	29/09/2023	IE LITORAL PACIFICO OLAYA HERRERA
12	JORGE MARINO CUASPA	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5379981	01/01/2022	31/12/2022	04/09/2023	22/09/2023	IE TECNICA JESUS DEL GRAN PODER PEDREGAL

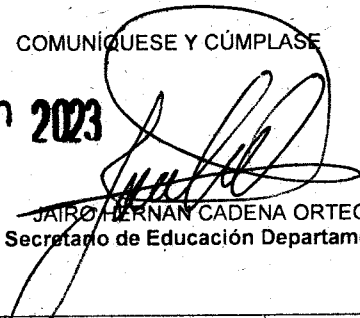
ARTICULO 2°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

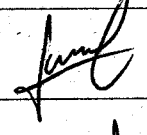
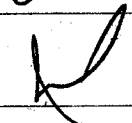
ARTICULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto),

14 AGO 2023


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: ANGELA VANESSA CORDOBA GARZON Subsecretaria Administrativa y Financiera SED	14 DE AGOSTO DE 2023	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4	14 DE AGOSTO 2023	
Elaboró: JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA Profesional Universitaria Recursos Humanos	14 DE AGOSTO DE 2023	